Villavicencio, 16 de septiembre de 2026

VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES " **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 184 DE 2026, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS NDFYB DE AGUA BONITA Y LOS PUERTOS, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE."**

Causal que ampara la contratación directa: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 correspondiente a Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que reza:

> *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

En ese sentido, con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 813 del nueve (09) de septiembre del 2019 por medio de la cual se adopta calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°003 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y posesionado según "Acta de posesión de un cargo en propiedad" de la misma fecha, facultado para celebrar contratos y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, el suscrito **DIRECTOR EJECUTIVO**, procede a verificar la idoneidad de **YULY MIRELLA PERALTA CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía número C.C°1.076.651.568 de San José del Guaviare, quien actuara como parte dentro del contrato a suscribir.

La verificación de la idoneidad y experiencia se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

1	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA**		
1.1	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA**		
Profesional en áreas administrativas, económicas, contables o afines			
1.2	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Pregrado: Universidad de los llanos Título: Contador Publico T.P: 196748-T		**X**	
2	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**		
2.1	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA**		
Experiencia: 7 a 12 meses			
2.2	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITA**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**

Scanned with CamScanner

Acredita 5 años de experiencia relacionada		X	
ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA ETC	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	
INVERSIONES LEON CUELLAR S.A.	1 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2019	

Que, en atención a la verificación de idoneidad y experiencia realizados se permite concluir que la señora **YULY MIRELLA PERALTA CRISTANCHO,** identificada con cédula de ciudadanía número C.C°1.076.651.568 de San José del Guaviare, cuenta con **idoneidad y experiencia** necesaria para celebrar el contrato requerido por la Asociación de Municipios del Ariari - AMA, además de ello, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para su ejecución y cumplimiento integral en cada una de las actividades a convenir.

Analizada toda la información anterior, se concluye que **YULY MIRELLA PERALTA CRISTANCHO,** identificada con cédula de ciudadanía número C.C°1.076.651.568de San José del Guaviare, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales.

Motivo por el cual, se anexan como soportes de la verificación realizada:

1. Verificación SIGEP II
2. Verificaciones antecedentes:
3. Certificación de antecedentes ético-profesionales del ente que según aplique de acuerdo con la profesión
4. Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
6. Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia
7. Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
8. Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI NIT°822.002.858-3
9. Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario REDAM

Se expide en Villavicencio – Meta a los **DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026,** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C. N.° 1.122.128.103 de Acacias – Meta
Director Ejecutivo AMA

Proyecto: Luyendy Algarra G.
C-064-2026

Scanned with CamScanner